

▪ ATRÁS

◦ Premio Extraordinario de Doctorado 2016-17 (Ciencias Sociales y Jurídicas)

## **EL SENTIDO DE LA INSTITUCIÓN CONCURSAL: LOS PRINCIPIOS DEL CONCURSO**



Fuente: [https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/premios-extraordinarios/2016\\_17/gabriel-antonio-garcia-escobar/index](https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edhcsj/pages/premios-extraordinarios/2016_17/gabriel-antonio-garcia-escobar/index)



## Resumen

El sentido de la institución concursal: los principios del concurso es un trabajo perteneciente al ámbito del Derecho de la insolvencia, es decir, de los mecanismos legales que se activan cuando una persona (física o jurídica) es incapaz de hacer frente a sus obligaciones patrimoniales. Ello determina la aplicación de una normativa específica, que en el periodo de investigación era la Ley 22/2003, de 9 julio, concursal. El estudio lleva a cabo un análisis exhaustivo de dicha norma desde el punto de vista de sus principios, para lo que se tiene en cuenta no solo la Ley Concursal de forma estática, sino también las perspectivas histórica y comparada, estudiando tanto los principios del Derecho concursal en los distintos estadios de la historia de España, como en otros países (principalmente Italia). El resultado es una detallada evaluación de la Ley Concursal de 2003 tras el contexto de crisis económica y financiera del periodo 2007-2014. Se obtiene con esta Tesis Doctoral una glosa de los principios que inspiran la Ley Concursal de 2003, generando una crítica muy severa hacia la falta de cumplimiento de aquellos que estaban en el espíritu de su creación, y de la aparición de otros que entraron en el sistema de manera incidental o a través de una deformación del mismo. Gracias a este diagnóstico, el trabajo permite realizar una serie de consideraciones críticas entre las que pueden destacar: la necesidad de generar un mecanismo de acción temprana para iniciar los procedimientos de insolvencia antes de que ésta sea irreversible; la recomendación de mejorar la cohesión de la norma a través de la definición clara de sus principios – en ocasiones confusos–; la promoción de cauces dirigidos a la conservación empresarial a través de instrumentos como la venta de unidades productivas o la reestructuración empresarial; y la revisión del orden de prelación de pagos llegado el momento de la liquidación del patrimonio. En este tiempo, tales demandas – y otras– han generado una nueva norma aprobada en 2020, el Texto Refundido de la Ley Concursal, en el que tratan de atajarse algunos de estos problemas (lo que solo podrá verificarse cuando haya pasado algún tiempo desde su aplicación). En cualquier caso, y a la vista de tal actividad legislativa, se puede destacar la pertinencia de las críticas y la predicción realizadas en este trabajo de 2016.

El desarrollo de esta Tesis Doctoral no habría sido posible sin la colaboración con distintas entidades españolas y extranjeras, destacando: el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago (UGR), el Grupo de investigación SEJ-272 Seminario Miguel Motos (UGR), el Núcleo de Derecho civil de la Universidad de la República (Uruguay), el Centro di Studi Giuridici sui Diritti dei Consumatori (Universidad de Perugia, Italia), la Cattedra di Diritto commerciale de la Universidad de Bolonia (Italia), el Real Colegio de España en Bolonia y la Universidad Potosina (México).

## Algunas aportaciones importantes

GARCÍA ESCOBAR, G.A., “La posición contractual del cliente/consumidor bancario en la Ley Concursal española”, en *La tutela del consumatore nella moderna realtà bancaria (profili internazionali)* (a cura di LLAMAS, E., MEZZASOMA, L., RANA, U., RIZZO, F.), Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 2020, pp. 267-300.

GARCÍA ESCOBAR, G.A., “Conservación de la actividad económica del deudor concursal en la legislación española, *Revista Crítica de Derecho Privado* (La Ley Uruguay), número 16, 2019, pp. 295-323.

GARCÍA ESCOBAR, G.A., “Los obstáculos de la persona física para superar la insolvencia en los ordenamientos español e Italiano” en *Derecho Privado, Consumo y Responsabilidad* (dirigido por PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ, J.L.), Aranzadi, Pamplona, 2018, pp. 577-592.